



CÓMO EXPONER SU CASO

Obligación de presentación de pruebas

Por lo general, usted tiene la obligación de presentar pruebas en relación con los hechos en su apelación. Esto significa que debe presentar pruebas suficientes para demostrar al panel que su postura es correcta. Esto se aplica ya sea que elija tener una audiencia oral o que su caso se resuelva con base únicamente en el expediente escrito.

Presentación de documentos

Como oficina independiente, la Oficina de Apelaciones de Impuestos (Office of Tax Appeals, OTA) no tiene acceso a ninguna información ni documentos que haya presentado previamente a una agencia tributaria. La OTA solo dispondrá de los documentos que usted o la agencia tributaria presente específicamente para esta apelación. Por lo tanto, usted o la agencia tributaria debe presentar a la OTA todos los documentos que considere necesarios para respaldar su caso. Los documentos que no se presenten no se tendrán en cuenta en su apelación.

Si necesita copias de documentos que haya proporcionado a o recibido previamente de la agencia tributaria, debe comunicarse directamente con la misma. La OTA recomienda las solicitudes informales y la cooperación entre usted y las agencias tributarias en el intercambio de información.

Preparación y presentación de pruebas

Al preparar sus documentos (información o pruebas, incluidas las declaraciones escritas de testigos), márkelos con números (por ejemplo, Prueba 1, Prueba 2). La agencia tributaria marcará su información con letras (por ejemplo, Prueba A, Prueba B). Incluya una portada con la lista de toda la información y su número correspondiente.

Todas las pruebas que la OTA tenga en cuenta en su apelación se compartirán con usted y con la agencia tributaria. Además, proporcione a la agencia tributaria copias de todos los documentos que presente a la OTA. Después de la presentación de su apelación, la agencia tributaria le enviará copias de los documentos que presente a la OTA, y la OTA le enviará copias de todo lo que reciba de la agencia tributaria. Si se programa una audiencia oral, se realizará una conferencia previa a la audiencia, en parte, para validar los documentos y las pruebas que se utilizarán en la audiencia.

Presente los documentos a la OTA adjuntándolos a su carta inicial de apelación o a cualquier escrito posterior. También puede presentar documentos adicionales por medio del portal de la OTA iniciando sesión en su cuenta y cargando los documentos en el caso de apelación correspondiente.

O bien, puede enviar sus documentos adicionales utilizando los siguientes métodos:

CORREO POSTAL: State of California, Office of Tax Appeals
P.O. Box 989880
West Sacramento, CA 95798- 9880

FAX: (916) 492-2089

Incluya el nombre y número de caso en toda la correspondencia con la OTA. También debe enviar copias de todos los documentos a la agencia tributaria.

Testigos

Puede traer a uno o más testigos a su audiencia, si se solicitó una audiencia, o ser testigo usted mismo, si considera que le ayudará a demostrar su caso. Si prevé traer a uno o más testigos a su audiencia, debe proporcionar a la OTA una lista de los testigos con su información de contacto y una breve descripción de la naturaleza y el propósito del testimonio de cada uno de ellos. Si su testigo es un experto, revise las Reglas de la OTA para Apelaciones de Impuestos **aquí** para conocer las reglas específicas para testigos expertos.

Puede utilizar declaraciones escritas de testigos y declaraciones juradas en lugar de hacer que un testigo comparezca en una audiencia. Las declaraciones y declaraciones juradas de los testigos deben firmarse bajo pena de perjurio y presentarse a la parte contraria. La agencia tributaria tendrá la oportunidad de responder a la declaración o declaración jurada. Para conocer los plazos que debe cumplir para presentar de forma oportuna su declaración o declaración jurada de testigos, consulte las Reglas de la OTA para Apelaciones de Impuestos **aquí**.

